

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
CIRCASIA QUINDIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDIO, PROCEDE CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 446 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 366 IBIDEM., A REALIZAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL, RADICADO AL NRO. 63190 40 89 002 2020-00088-00, DE LA SIGUIENTE FORMA:

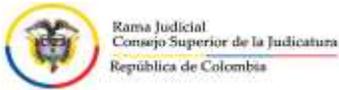
AGENCIAS EN DERECHO..... \$ 6.440.000, 00  
TOTAL COSTAS..... \$ 6.440.000.00

LA PARTE DEMANDADA DEBE CANCELAR POR CONCEPTO DE COSTAS LA SUMA DE SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE.

Circasia Quindío, junio 23 de 2021



LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA  
SECRETARIA



Juzgado Segundo Promiscuo Municipal  
Circasia Quindío

Junio veintitrés de dos mil veintiuno.

Proceso	:	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
Demandante	:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandada	:	LEDIS BERMUDEZ VALENCIA
Radicación	:	631904089002-2020-00088-00
Sustanciación	:	122

Una vez revisada la LIQUIDACIÓN DE COSTAS, efectuada por la secretaria del Despacho, dentro del proceso de la referencia, se procede a impartir la correspondiente APROBACION.

NOTIFIQUESE:



ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ  
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN ESTADO EL

24 DE JUNIO DE 2021



LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA  
SECRETARIA